

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023
(29 DE MARZO DE 2023)
(Continuación)**

Siendo las quince horas y veintinueve minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Luna Gálvez, José León; los congresistas Arriola Tueros, José Alberto; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Alegría García, Luis Arturo; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Huamán Coronado, Raúl; Jerí Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Palacios Huamán Margot; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Portero López, Hilda Marleny; Ramírez García, Tania Estefany; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; Taípe Coronado, María Elizabeth; Varas Melendez, Elías Marcial; Gonza Castillo, Américo; Portalatino Ávalos, Kelly; Torres Salinas, Rosio; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Acuña Peralta, María Grimaneza; y Paredes Gonzales, Alex. El congresista Echeverría Rodríguez, Hamlet justificó su inasistencia. Con el quórum reglamentario se reinició la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente mencionó que se reinicia la vigesimoséptima sesión extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con la presencia del economista Alex Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, y que ingresó a un cuarto intermedio, a pedido del congresista Alegría García, para hacer un mejor análisis del proyecto de ley 4482/2022-PE.

Agregó que, en esta reunión participó el doctor Harry Hawkins, funcionario de la Contraloría General de la República, que ha sido destacado a la Comisión de Presupuesto como observador y veedor para el cumplimiento de la legalidad y transparencia durante el debate de aprobación de este crédito suplementario, conforme se realizó también en la aprobación de la Ley de Presupuesto de 2023.

Esta reunión se realizó el día de ayer a las 9 de la mañana, y como resultado de ella se ha presentado un nuevo texto sustitutorio. Se contó con el apoyo del área técnica legislativa del Departamento de Comisiones del Congreso de la República, para adecuar el texto normativo del dictamen y la redacción de los artículos y disposiciones que corresponden.

El presidente mencionó que el texto sustitutorio recoge cambio de forma por técnica legislativa, y que mejoran la redacción de la ley. Por ejemplo, en varios artículos dice "aprobar" y debe decir "se aprueba". También se hacen algunas precisiones, en el artículo 2, en el detalle de los ingresos y gastos, en el proyecto de ley dice: "5 700 601 660,00,00" debe decir "5 700 601 660,00", en su origen había dos ceros de más.

De igual forma, en la sumilla del artículo 14 se completa el nombre del programa que debe decir "Programa Plan de Inversiones en Transmisión-PIT, Recuperación Económica Post COVID-19 en Perú".

Sobre las conclusiones de la reunión técnica entre los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, asesores de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, asesores de los congresistas, asesores de bancadas parlamentarias y funcionarios de la Contraloría, se encuentran en la subsección 5.1 a 5.8 de la Sección 5 del predictamen, y se puede resumir en lo siguiente:

Respecto a la propuesta de aprobación del crédito suplementario a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, artículo 2 del predictamen; luego de la revisión y debate del artículo 2, a propuesta de los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, se alcanzó un texto alternativo que

considera la excepcionalidad de la norma para los gastos asociados de la reactivación y el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440. El texto propuesto se incluye en el artículo 2 de la fórmula legal.

Asimismo, se propuso adecuar el carácter de excepcionalidad en los artículos que hace referencia en al uso de la reserva secundaria de liquidez, por estar conectada esta disposición a otros artículos del proyecto de ley. Estos artículos son el 3, 6, 7, 11, 12, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 39.

Respecto a la propuesta de aprobación del crédito suplementario a favor de Osinergmin, artículo 7, las observaciones sobre el artículo 7, aprobación del crédito suplementario a favor de Osinergmin para financiar los gastos producto de la contratación de la administración de los bienes de la concesión del ex proyecto Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano, las explicaciones de los ponentes no aclararon las observaciones de los participantes, y no se llegó a consenso. Se argumentó que la temática va más allá de los alcances de la Comisión de Presupuesto, al contener aspectos legales generados por los procesos arbitrales y judiciales, en los que se encuentra el Estado peruano con el exconcesionario.

Sobre la propuesta de aprobación de crédito suplementario a favor del Ministerio de Energía y Minas para financiar la fase de formulación del Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas, SIT-Gas, artículo 12, las observaciones sobre el artículo 12 referidas a la aprobación de crédito suplementario a favor del Ministerio de Energía y Minas para el financiamiento de la fase de formulación del Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas, SIT-Gas, la explicación de los ponentes no aclararon las observaciones de los participantes, no se llegó a consenso.

Este artículo está ligado con el artículo 7, por tanto, ambos artículos mantienen la misma redacción inicial; es decir, observados sobre la propuesta de aprobación de créditos suplementarios a favor del Ministerio de Agricultura para el financiamiento de intervenciones que contribuyan a la seguridad pública. Artículo 33.

Sobre la base de la propuesta legal del congresista Alex Paredes planteada durante la sesión de la Comisión del día lunes, se propuso un texto alternativo: *que excluyan expresamente los gastos en consultorías*. Para ello, se incluye el párrafo 33.5 que precisa la prohibición del uso de estos recursos en consultorías.

El texto alternativo fue a propuesta del Ministerio de Economía de Finanzas.

Sobre la propuesta de medidas de eficiencia en el gasto público en ingresos del personal activo del sector público.

Primera Disposición Complementaria Final 2.- Las observaciones sobre el numeral 2) de la Primera Disposición Complementaria Final sobre la aplicación de la Ley de Negociación Colectiva.

Las aplicaciones de los ponentes no aclararon las observaciones de los participantes y no se llegó a consenso.

En esta disposición no hay una adecuada tipificación de las faltas ahí referidas.

Asimismo, la ubicación normativa de dichas faltas, no están adecuadamente estudiadas y analizadas, pues, una norma presupuestal como la presente, no es el instrumento normativo adecuado para tipificar faltas de carácter disciplinario.

Sobre la propuesta de medidas de eficiencia en el gasto público en pensiones. Segunda Disposición Complementaria Final.

Las observaciones a la Segunda Disposición Complementaria Final sobre medidas en pensiones de la Oficina de Normalización Previsional, ONP, las explicaciones de los ponentes no aclararon las observaciones de los participantes y no se llegó a consenso.

En este tema se propuso evitar las transferencias entre pliegos que contravienen el artículo 80 de la Constitución Política.

Asimismo, la disposición autoriza el cambio de nombre de la ONP que podría significar la eliminación de la función previsional para convertirse en una entidad de solo pago de pensiones.

Sobre la propuesta de modificación del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto de Urgencia 010-2004, Segunda Disposición Complementaria Modificatoria, las observaciones a la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria sobre la modificación del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto de Urgencia 010-2004 que busca establecer disposiciones que permitan al Ministerio de Energía y Minas realizar transferencias financieras al Fondo para la estabilización de precios de los combustibles derivados del petróleo, FPC, las explicaciones de los ponentes no aclararon las observaciones de los participantes y no se llegó a consenso.

El tema de fondo debe ser discutido en otra ley para que se pueda evaluar y analizar con mayor amplitud los beneficios o costos del Fondo de Estabilización, porque con la propuesta del Poder Ejecutivo, en la práctica, se estaría pasando de un fondo revolviente en un fondo subsidiado. Se mantiene la observación.

Sobre la propuesta de modificación de la Ley 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional, FONCOR. Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria.

Luego de la revisión y debate de la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria, se propuso un texto alternativo que se incluya en la fórmula legal el texto alternativo: *se formuló sobre la base de los planteamientos del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Se precisó que dicha autorización es solo para el inicio de la ejecución de nuevos proyectos de inversión y que era necesario que esos recursos sirvan de apalancamiento para que los gobiernos regionales cuenten con mayores recursos.

Luego de estas precisiones, el presidente reinició el debate del Proyecto de Ley 4482/2022-PE, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y dicta otras medidas que, en texto sustitutorio ha sido presentado y fundamentado anteriormente.

A continuación, el presidente cedió la palabra al Ministro de Economía y Finanzas, quien manifestó que en lo esencial estaban de acuerdo, y que respecto al detalle realizó los siguientes comentarios: en el caso del artículo 5, dice: *La experiencia del postor, especialidad o la técnica y profesional.* Debería decir: *Las entidades pueden establecer como factor es de evaluación la experiencia del postor en la especialidad o la capacidad técnica y profesional.*

En lo que respecta al artículo 7, se considera fundamental que se incorpore el mantenimiento para el gasoducto, por lo que se menciona: uno, nos puede generar alguna controversia; y dos, estamos a puertas de resolver el tema. El Proyecto del Gasoducto Sur Peruano es un proyecto que está en el Plan Nacional de Infraestructura.

En lo que respecta al artículo 2, el financiamiento del SITGAS, se requiere su incorporación también como fue remitido por el Ejecutivo, agregó que es un proyecto de Siete Regiones que busca alcanzar a otras zonas del país. Esto es fundamental, porque el tener acceso a energía de bajo costo, esto genera un impacto permanente en los ingresos a diferencia de un bono u otro mecanismo. El gas natural, su masificación sí les cambia la vida a las personas.

En lo que respecta al artículo 22, dice: *teniendo en cuenta las citadas fuentes oficiales y considerando criterios de precio o ubicación geográfica*. Ahí debe decir: *teniendo en cuenta las citadas fuentes oficiales y considerando criterios de precio o ubicación geográfica o ambas*.

Finalmente, respecto a las disposiciones complementarias finales, en lo que respecta a la Primera Disposición Complementaria Final, sí consideramos que se requiere su incorporación como fue remitido por el Ejecutivo; respecto a la Segunda Disposición Complementaria, también; y, en el caso del Fondo de Estabilización de Precios de Combustible, también mantenemos la posición inicial.

A continuación, el presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra los congresistas Cortez Aguirre, Paredes Castro, Aguinaga Recuenco, Salhuana Cavides, Chacón Trujillo, Juárez Calle, Portero López, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Wong Pujada, Jeri Oré, Ramírez García, Portalatino Ávalos, Ruíz Rodríguez, Pariona Sinche, Paredes Castro, Calle Lobatón, Portero López, Wong Pujada, Acuña Peralta, María; Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Alegría García, Chirinos Venegas, Medina Hermosilla, Torres Salinas, Palacios Huamán, López Ureña, Taipe Coronado, Paredes Gonzales,

El congresista López Ureña, solicitó un cuarto de intermedio para que el Ministro de Economía remita la información solicitada y evalúe las propuestas de los congresistas.

El presidente mencionó que producto del debate se llegó a los siguientes acuerdos:

- Se modifican los artículos 5 y 22 para incorporar "y/o" en el lugar que corresponde.
- Se vota por separado el artículo 29.
- En la disposición complementaria final primera, se retira el numeral 2 que hace referencia a la negociación colectiva.
- En la disposición complementaria final segunda, se retira el numeral 6 que hace referencia al cambio de nombre de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y se mantienen los numerales 1 al 5.
- Se agrega como disposición complementaria final cuarta, la autorización para realizar transferencias financieras del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque a favor de organismos internacionales.
- Se observa y se votará por separado la disposición complementaria modificatoria cuarta, que se refiere al uso de los recursos del Foncor para el pago de los servicios de la deuda a favor de los gobiernos regionales.

Finalmente, el presidente, con el quórum reglamentario, suspendió la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos. La transcripción es parte de la presente Acta.

Luna Gálvez, José León
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República